



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2011/MSI

SAN ISIDRO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 046-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 08-2011-COM-IMA-PVCD/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo integral local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, facilitando la competitividad y propiciando mejores condiciones de vida para su población;

Que, en tal contexto, resulta oportuna la suscripción de un convenio de cooperación con la empresa Coca- Cola Servicios de Perú S.A, cuyo objeto sea aunar esfuerzos encaminados a crear un ambiente navideño para los vecinos de San Isidro, consistente en la instalación y puesta en marcha de "El Boulevard de la Felicidad", a ubicarse desde la cuadra 1 hasta la cuadra 12 de la avenida Conquistadores, San Isidro, así como la realización del evento alusivo a la navidad a desarrollarse los días 03, 04, 10,11, 17 y 18 de diciembre de 2011, en la misma ubicación y de acuerdo a las características que se señalan en el Anexo 01 de dicho documento;

Que, al respecto es de precisar que se acuerdo a lo establecido en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la empresa Coca-Cola Servicios del Perú S.A para aunar esfuerzos encaminados en crear un ambiente navideño para los vecinos de San Isidro, consistente en la instalación y puesta en marcha de “El Boulevard de la Felicidad”, a ubicarse desde la cuadra 01 hasta la cuadra 12 de la avenida Conquistadores, distrito de San Isidro, así como la realización del evento alusivo a la navidad a desarrollarse los días 03, 04, 10, 11, 17 y 18 de diciembre de 2011, en la misma ubicación y de acuerdo a las características que se señalan en el Anexo 01 de dicho documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
ALCALDESA


ALBERTO VELEZ ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL (e)